



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA 29-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de enero del 2023.

VISTOS:

INFORME N° 0017-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023; INFORME N° 013-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023; INFORME N° 014-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de enero de 2023; SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01 de fecha 16 de enero del 2023; ACUERDO DE CONSEJO 01-2023-MDCN-T, de fecha 16 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Así mismo en el **ARTICULO 195** de la normativa citada con anterioridad se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala "los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, Turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Así mismo el **ARTÍCULO 82** de la normatividad citada con anterioridad establece que "las municipalidades, promueven la educación, cultura, deporte y recreación, las cuales son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional". Que siendo uno de los objetivos primordiales del Distrito, el fortalecer las capacidades y competencias de la población estudiantil, por ser base fundamental para consolidar el desarrollo,

De conformidad con el primer párrafo del **ARTÍCULO 39°** de la presente ley, "Los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a sus organizaciones internas, los resuelven a través de resoluciones de consejo".

Mediante **INFORME N° 0017-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles 2023", por un presupuesto de S/. 86,763.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles). Asimismo, se solicita derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para otorgar disponibilidad y certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y emitir acto resolutivo.

Con **INFORME N° 013-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el cual señala que, mediante la ejecución del plan se busca promover entre la población un estilo de vida saludable mediante la práctica, regular, masiva y con valores, del deporte la actividad física y recreación, en el marco de la concepción de la educación y el deporte como parte de la estrategia del desarrollo nacional. En ese sentido, se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante. Sobre el presupuesto se requiere sea aprobado por el Concejo Municipal para los fines establecidos en el plan de trabajo por el monto de S/. 86,763.00 Soles, en cuanto al financiamiento sería con recursos del rubro 07, meta presupuestal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Por medio del **INFORME N° 014-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 16 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "VACACIONES UTILES 2023, por un presupuesto de S/. 86,763.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)", recomendando se derive a la Sub Gerencia de Secretaria General a efectos de ser derivado a Sesión de Consejo Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01** de fecha 16 de enero del 2023, como segundo punto de agenda se puso en consideración del pleno la propuesta de la "APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO VACACIONES UTILES 2023 por un presupuesto de S/. 86,763.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), mismo que fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, siendo Aprobado por UNANIMIDAD. Contando con los vistos de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal, asimismo de conformidad con lo establecido en la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 inciso 03 y artículo 41.



Mediante **ACUERDO DE CONSEJO 01-2023-MDCN-T**, de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba en su Artículo Primero el PLAN DE TRABAJO "VACACIONES UTILES 2023, por un presupuesto de S/. 86,763.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)", así como en su artículo segundo se aprueba el Plan de Contingencia "VACACIONES UTILES 2023", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en merito a las consideraciones expuestas en el presente documento.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución DEL PLAN DE TRABAJO "VACACIONES UTILES 2023, por un presupuesto de S/. 86,763.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)", conforme el detalle establecido en los documentos de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución el Plan de Contingencia "VACACIONES UTILES 2023", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en merito a las consideraciones expuestas en el presente documento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Económico Social, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la gerencia municipal al término de la misma bajo responsabilidad



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaria General, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE